



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**

# **SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO NÚMERO 37-2016**



Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.



# Contenido

Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.



ANTECEDENTES

EFFECTOS JURÍDICOS DE LA SUSPENSIÓN

PRONUNCIAMIENTO DEL G-20, BUENOS AIRES ARGENTINA, 2018



EFFECTOS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO

EVALUACIÓN MUTUA DEL GAFI Y GAFILAT

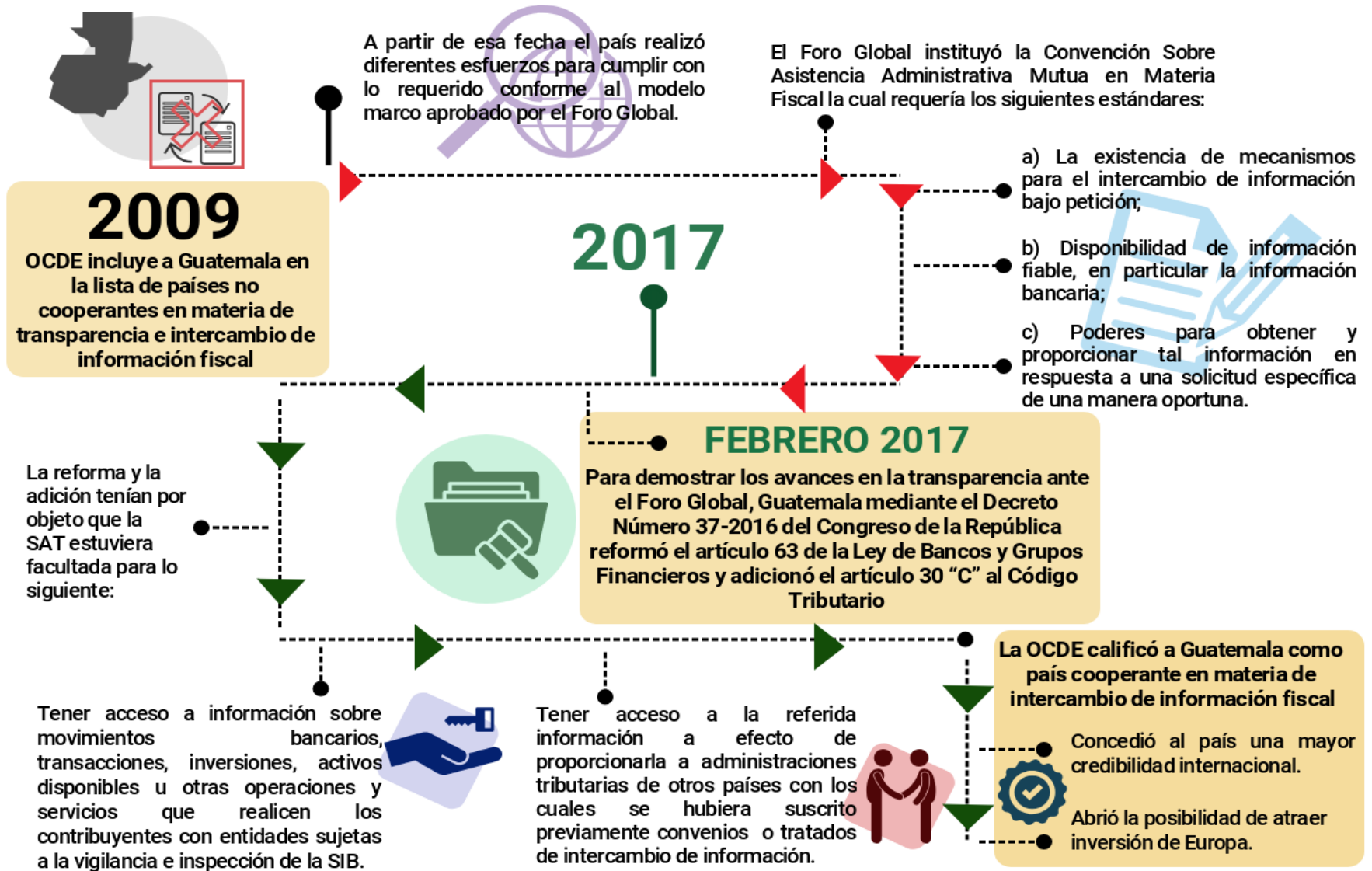


EFFECTOS DE LA SUSPENSIÓN EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO

CONCLUSIONES



El G20 a través de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- impulsó el Foro Global sobre la Transparencia y el Intercambio de Información para Fines Fiscales.





Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.

# Efectos Jurídicos de la Suspensión Provisional y Definitiva



La Corte de Constitucionalidad está facultada para decretar la suspensión provisional de una ley, reglamento o disposición de carácter general; lo cual implica que dejan de cobrar sus efectos, sin perjuicio que continúe el trámite de la acción de inconstitucionalidad.



La SAT a pesar de contar con la facultad genérica de tener acceso a información bancaria, en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros —reformado por el artículo 48 del mencionado Decreto Número 37-2016 del Congreso de la República—, la misma no puede hacerse efectiva toda vez que al haberse decretado la suspensión provisional del artículo 30 “C” del Código Tributario, no le es factible a la SAT aplicar el procedimiento previsto para requerir información.



Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.



## Escenarios de resolución por parte de la Corte de Constitucionalidad



**Suspensión provisional**

La SAT mantiene la facultad genérica de tener acceso a información bancaria (debido al artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, reformado por el artículo 48 del mencionado Decreto Número 37-2016), sin embargo la misma no puede hacerse efectiva por la suspensión provisional, por lo tanto la SAT no puede aplicar el procedimiento previsto para requerir información.



**Declaratoria de Inconstitucionalidad**

Si la CC encuentra que el artículo transgrede los principios de derecho de defensa, debido proceso, seguridad jurídica, libertad e igualdad, presunción de inocencia contenidos en la Carta Magna, el artículo sería declarado inconstitucional y quedaría sin vigencia y debería ser expulsado del ordenamiento jurídico guatemalteco.

Esto causaría que el país quedaría expuesto a sanciones internacionales por no contar con un instrumento legal que le permita a la SAT acceder a información bancaria para propósitos tributarios.

\*Procedimiento por medio del cual la SAT puede solicitar información bancaria.

Diseño: SIB



Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.

# G-20 Buenos Aires, Argentina julio 2018

El documento emitido en la reunión del G-20 en Buenos Aires, Argentina, el 21 y 22 de julio de 2018, en la que el grupo de Ministros de Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales de las principales 20 economías del mundo, comunicaron, referente a temas fiscales, lo siguiente:



- ✓ Apoyamos un **sistema tributario internacional justo, sustentable y moderno**. Reafirmamos la importancia de la implementación global del paquete de Lucha contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios.
- ✓ Llamamos a todas las jurisdicciones a firmar y ratificar el **Convenio sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Fiscales** (...) Las jurisdicciones que en el año 2018 tienen previsto iniciar intercambios automáticos de información financiera con fines tributarios deben asegurarse que se adopten todos los pasos necesarios para cumplir con el compromiso a tiempo.
- ✓ Apoyamos el fortalecimiento de los criterios de la OCDE para **identificar jurisdicciones que no hayan implementado satisfactoriamente los estándares** de transparencia fiscal acordados internacionalmente. Consideraremos **medidas defensivas contra las jurisdicciones listadas** (...)” (El resaltado es propio).



# Estándares internacionales contra el LD/FT del GAFI relacionados con el Intercambio de Información

**El GAFI evalúa el cumplimiento técnico y cumplimiento de efectividad:**



## **RECOMENDACIÓN 40. Otras formas de cooperación internacional.\***

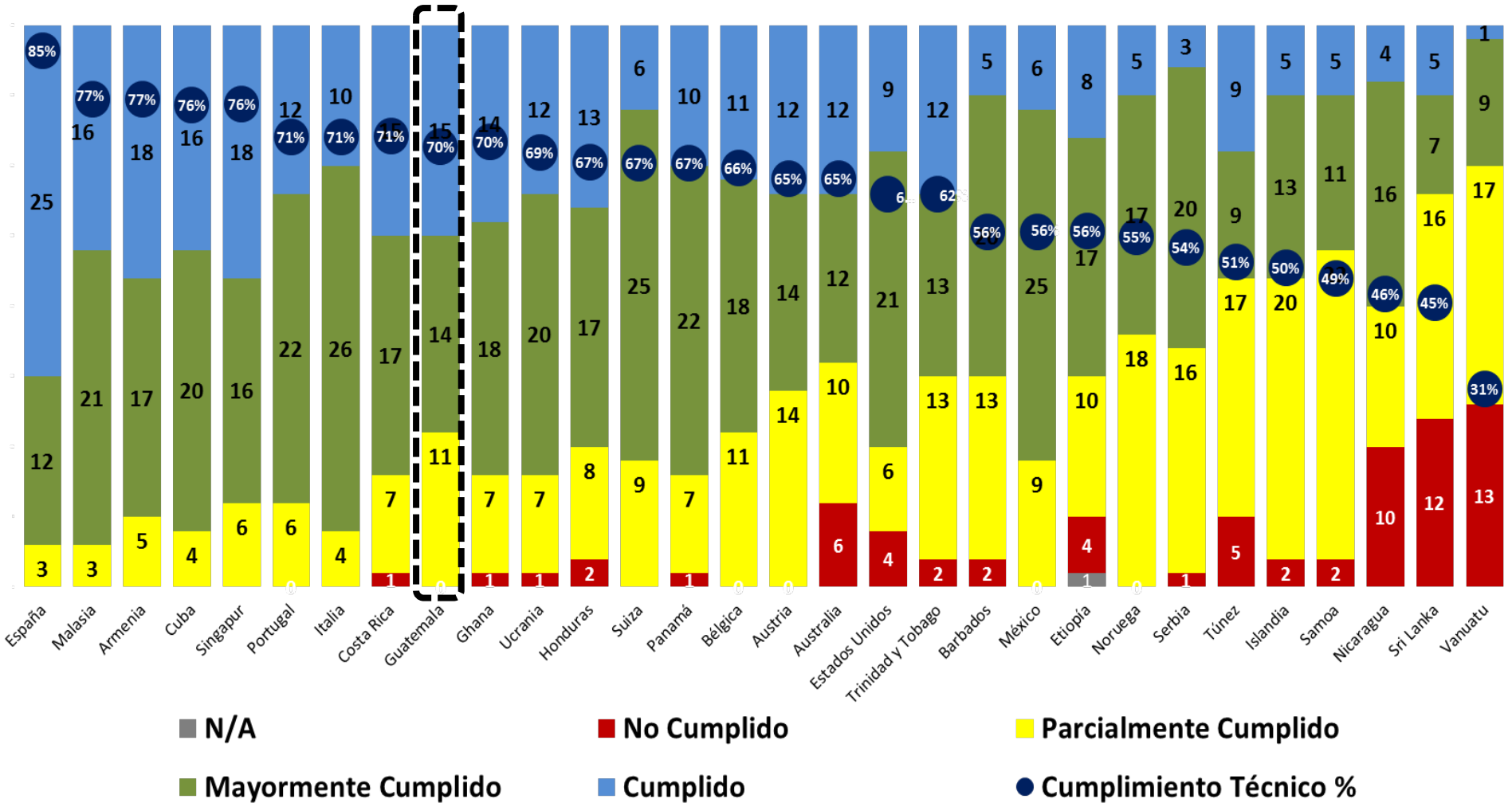
Dicha recomendación establece que los países deben asegurar que sus autoridades competentes puedan, rápida, constructiva y eficazmente, prestar el mayor rango de cooperación internacional con relación al lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo. Los países deben hacerlo espontáneamente y siguiendo una solicitud, y debe existir una base legal para prestar la cooperación. Los países deben autorizar a sus autoridades competentes a utilizar los medios más eficientes para cooperar. Si una autoridad competente necesita acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales, como un Memorando de Entendimiento (MOU), éstos deben negociarse y firmarse a tiempo, con una amplia gama de contrapartes extranjeras.

\*Guatemala calificada como Mayormente Cumplida (MC)



# Comparativo de calificaciones – Informe de evaluación mutua GAFILAT - Cumplimiento técnico

## Cumplimiento Técnico (julio 2018)

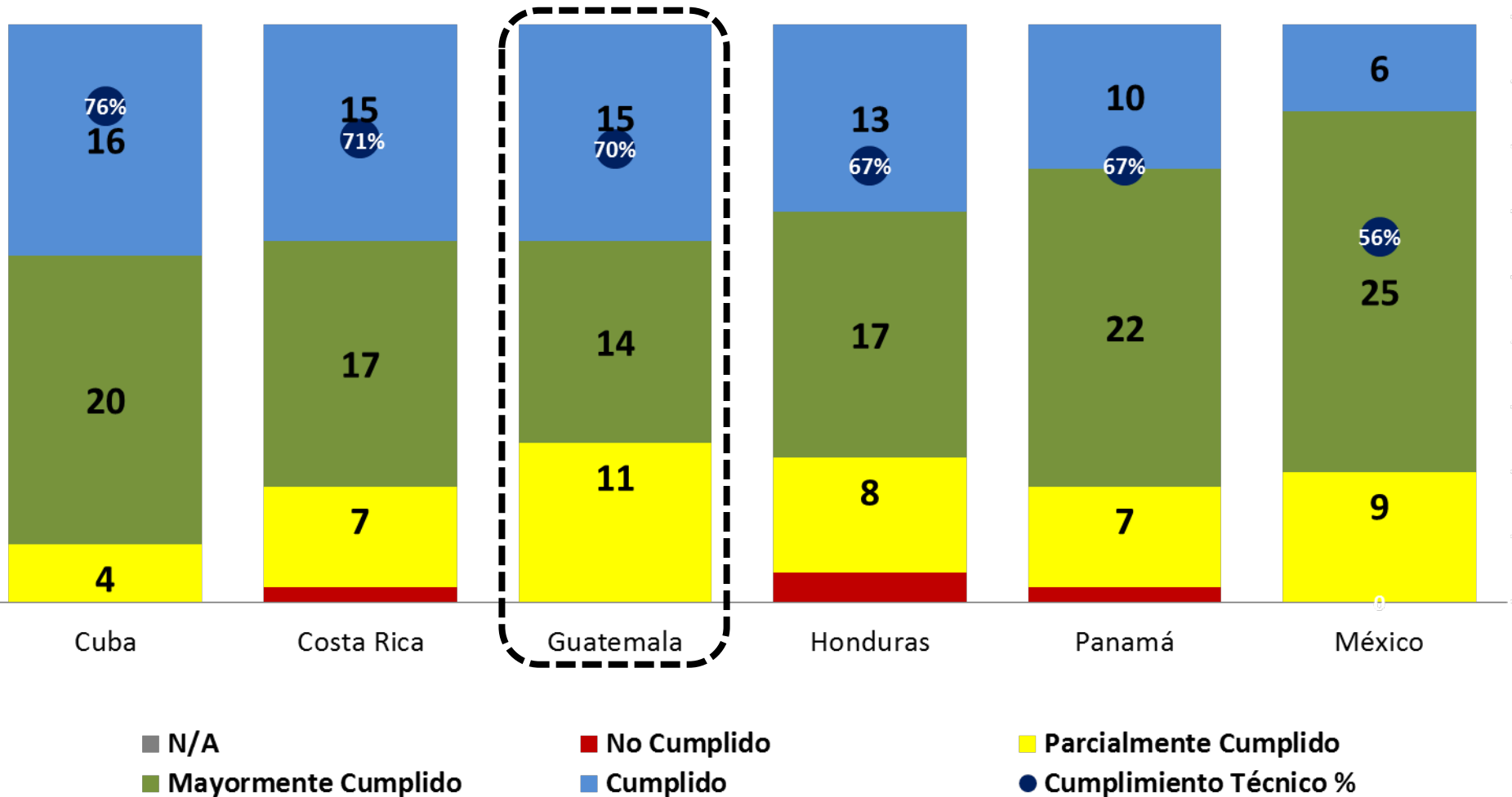






# Comparativo de calificaciones – Informe de evaluación mutua GAFILAT - Cumplimiento técnico

## Cumplimiento Técnico (julio 2018)



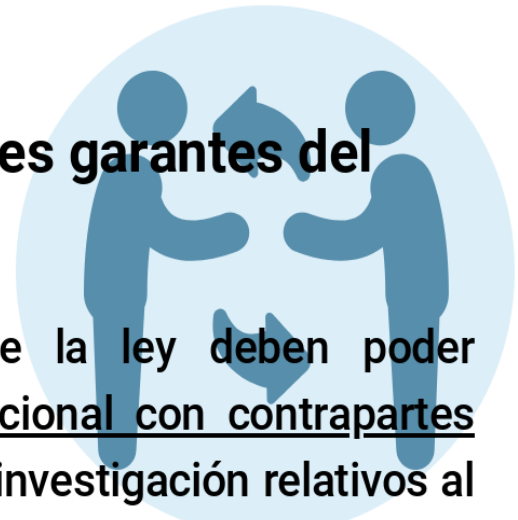


Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.

# Estándares internacionales contra el LD/FT del GAFI relacionados con el Intercambio de Información

Adicionalmente según la Metodología de Evaluación del GAFI específicamente la relacionada al Intercambio de Información entre autoridades garantes del cumplimiento de la ley, establece en el criterio 40.17 lo siguiente:

## Intercambio de información entre autoridades garantes del cumplimiento de la ley:



40.17 Las autoridades garantes del cumplimiento de la ley deben poder intercambiar la información disponible en el ámbito nacional con contrapartes extranjeras para cumplir con propósitos de inteligencia o investigación relativos al lavado de activos, delitos determinantes asociados o financiamiento del terrorismo, incluyendo la identificación y el rastreo de los activos que son producto e instrumento del delito.



## Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE EFECTIVIDAD:

### RESULTADO INMEDIATO 2. Cooperación Internacional.

Una de las cuestiones fundamentales que se consideran para determinar si el Resultado Inmediato 2 se está alcanzando, es la cuestión fundamental 2.5 y se refiere a demostrar ¿Cuán bien las autoridades competentes están prestando cooperación y respondiendo a solicitudes extranjeras de cooperación para la identificación básica y sobre el beneficiario real de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas? En ese sentido Guatemala debe evidenciar como está cumpliendo con el mismo a través de información estadística y otros ejemplos que evidencien que efectivamente el país puede cooperar con dichas solicitudes extranjeras.

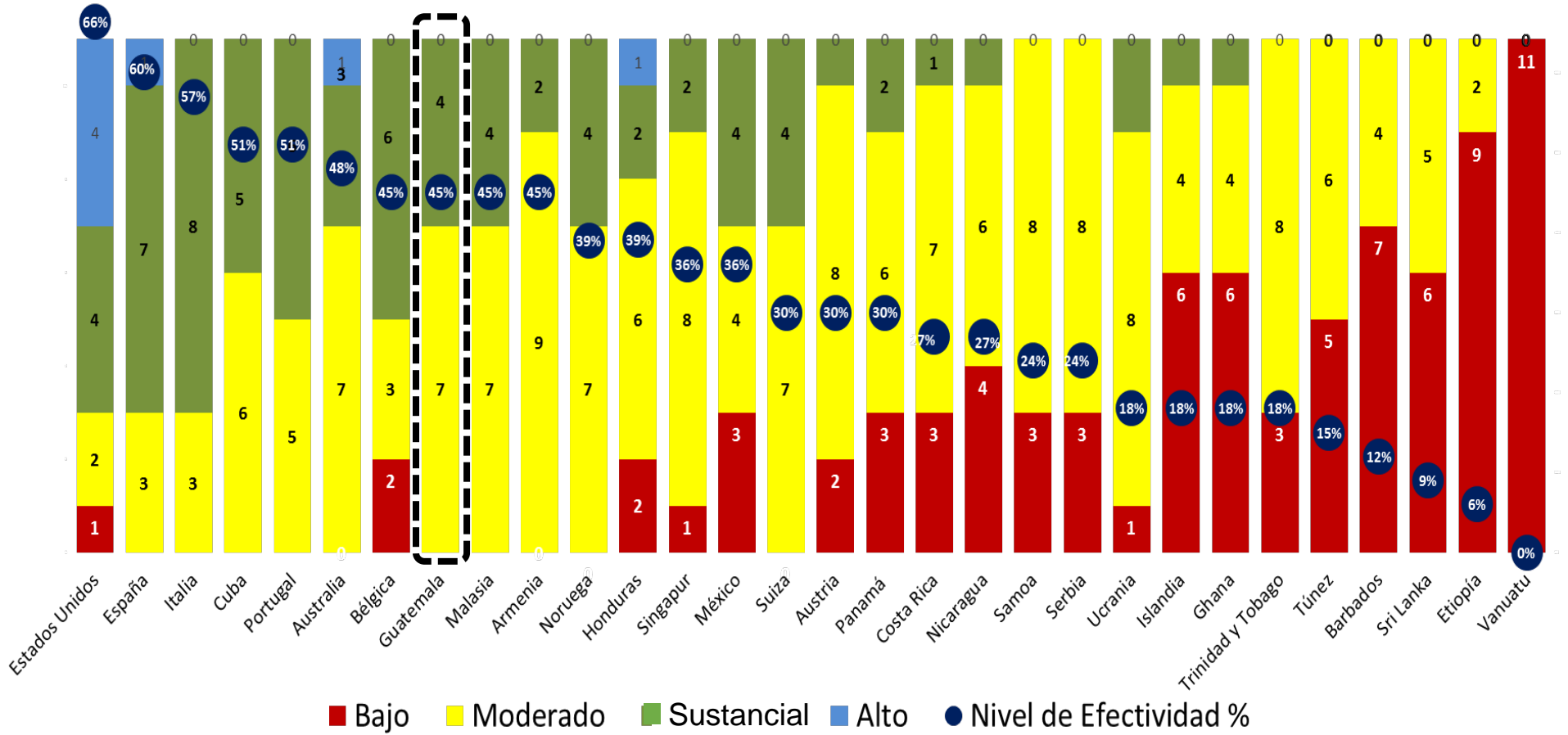
\*Guatemala calificada con Nivel Sustancial



# Comparativo de calificaciones – Informe de evaluación mutua GAFILAT - Efectividad

Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.

## Efectividad (julio 2018)

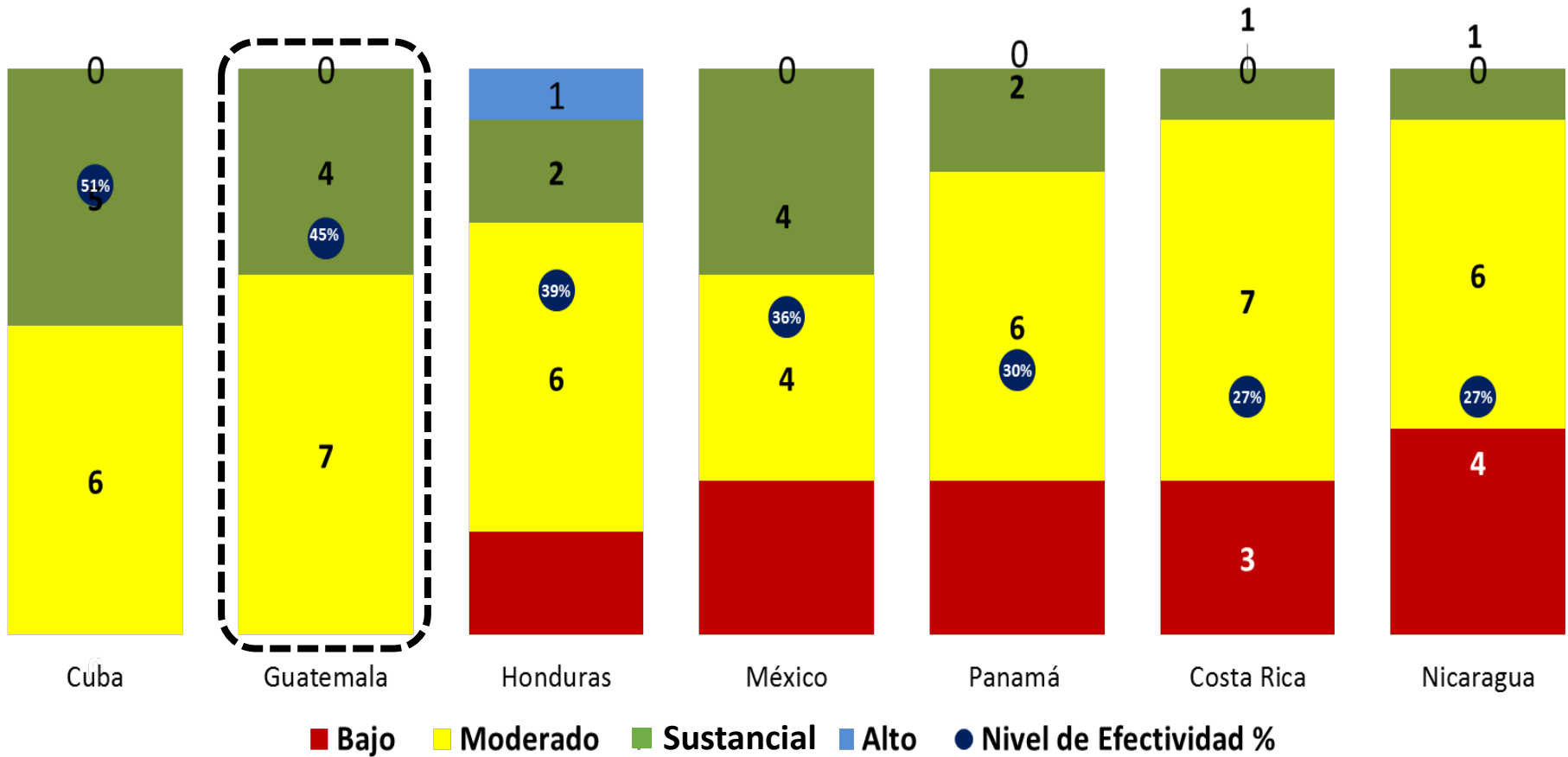




# Comparativo de calificaciones – Informe de evaluación mutua GAFILAT - Efectividad

Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.

## Efectividad (julio 2018)





Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.



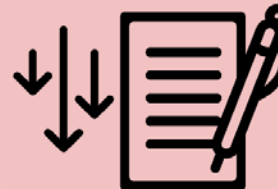
# Efectos de la suspensión del Art. 30 "C" del Código Tributario\* en materia de lavado de dinero



La evaluación realizada por GAFI en 2016, indicó la preocupación, debido a que la SAT no podía compartir información bancaria con fines tributario con el resto de contrapartes extranjeras .



Este aspecto se habría superado a raíz de la entrada en vigencia, tanto de la reforma al artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, como de la adición del artículo 30 "C" al Código Tributario, por lo que ante la suspensión provisional de este último.



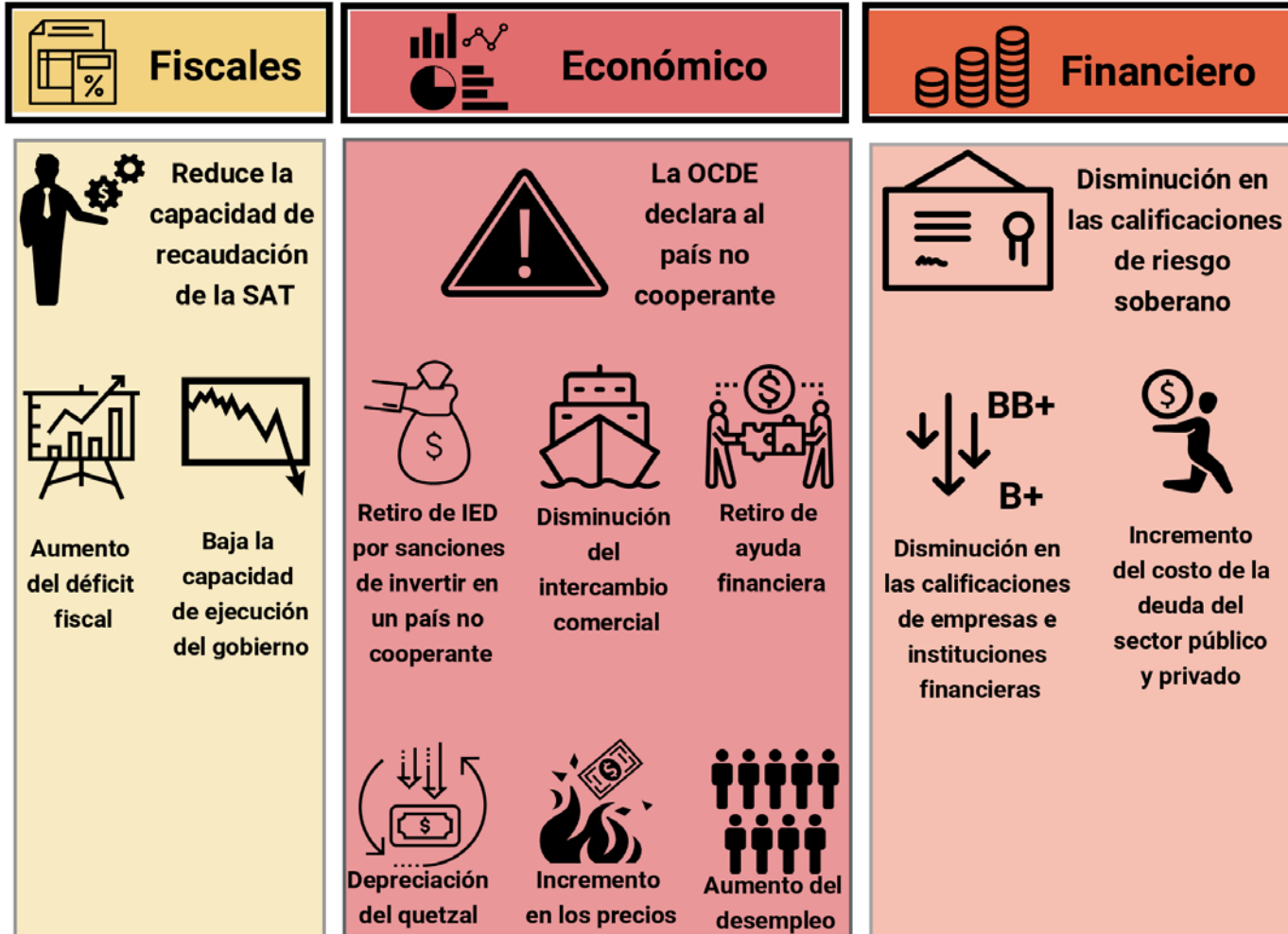
La calificación de cumplimiento técnico y efectividad de "mayormente cumplida" otorgada a Guatemala por GAFILAT podría verse afectada desfavorablemente.

\*Procedimiento por medio del cual la SAT puede solicitar información bancaria.

Diseño: SIB



## Efectos de la suspensión del Art. 30 "C" del Código Tributario\*








\*Procedimiento por medio del cual la SAT puede solicitar información bancaria.



**Superintendencia de Bancos**  
Guatemala, C. A.

Gracias

 SIB Guatemala  @sib\_guatemala  SuperBancosGuatemala  
 sib\_guatemala  Superintendencia de Bancos (SIB)